Contrato N° 12

"ADQUISICION DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO CON FONDOS FONACIDE".

Entre la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, domiciliada en San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Albertano Reyes Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 888.489, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DESPENSA Y CARNICERIA PEREIRA, domiciliada en Estrella, Mcal. López República del Paraguay, representada para este acto por Mariano Luis Pereira Vargas, con Cédula de Identidad N° 1.942.106, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Ingredientes para Almuerzo Escolar del Distrito de San Juan Nepomuceno.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(f) Contrato;

(g) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(h) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(i) La oferta del Proveedor;

(j) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*2*	*0*	*848*	*30*	*003*	*6*	*130.000.000*

Despensa y Carniceria
Pereira
de Mariano L. Pereira
RUC: 1942106-0
San Juan Nepomuceno

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
INTENDENCIA

Albertano Reyes Rodríguez
Intendente
Municipalidad de San Juan Nepomuceno

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279.366

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratacion Directa N° 11/2014, convocado por la *Srta. Rosana Maidana Acuña Encg. U.O.C.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2714/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITENS	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.	Carne vacuna – Escuela "Unión Sanjuanina"	350 kg.	20.000	7.000.000
4.	Gallina Casera – Escuela "Unión Sanjuanina"	270 Kg.	17.950	4.846.500
6.	Pollo – Escuela "Unión Sanjuanina"	147 Kg.	13.000	1.911.000
8.	Tomate – Escuela "Unión Sanjuanina"	700 Kg.	5.800	4.060.000
10.	Cebolla – Escuela "Unión Sanjuanina"	560 Kg.	3.300	1.848.000
12.	Locote – Escuela "Unión Sanjuanina"	400 Kg.	5.750	2.300.000
14.	Zanahoria – Escuela "Unión Sanjuanina"	560 Kg.	3.300	1.848.000
16.	Arroz – Escuela "Unión Sanjuanina"	500 Kg.	4.000	2.000.000
18.	Fideo Tallarín – Escuela "Unión Sanjuanina"	90 Kg.	5.500	495.000
20.	Fideo Cabello de ángel – Escuela "Unión Sanjuanina"	90 Kg.	5.500	495.000
22.	Fideo Cortadito – Escuela "Unión Sanjuanina"	90 Kg.	5.500	495.000
24.	Aceite – Escuela "Unión Sanjuanina"	140 Lts.	9.800	1.372.000
26.	Sal – Escuela "Unión Sanjuanina"	500 Gr.	41	20.500
28.	Fruta de estación – Escuela "Unión Sanjuanina"	700 Unid.	1.000	700.000

Despensa y Carniceria Pereira de Mariano L. Pereira RUC: 1942100-0 San Juan Nepomuceno

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO INTENDENCIA

Alfertano Reyes Rodríguez
Intendente
Municipalidad de San Juan Nepomuceno

32.	Harina de Maíz – Escuela "Unión Sanjuanina"	70 Kg.	7.200	504.000
34.	Queso Paraguay – Escuela "Unión Sanjuanina"	10 Kg.	23.200	232.000
36.	Lechuga – Escuela "Unión Sanjuanina"	140 Plantas.	2.000	280.000
38.	Repollo – Escuela "Unión Sanjuanina"	80 Kg.	3.900	312.000
40.	Legumbres – Escuela "Unión Sanjuanina"	100 Kg.	9.900	990.000
		TOTAL		**31.709.000**

Total: ***Gs.31.709.000 (Guaraníes treinta y un millones setecientos nueve mil)***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 30 de Noviembre del 2014 a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En las Escuelas Beneficiadas de este presente llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Municipalidad de San Juan Nepomuceno junto con la Encargada de la U.O.C la Srta. Rosana Maidana Acuña.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la

Despensa y Carniceria Pereira de Mariano L. Pereira RUC: 1942100-0 San Juan Nepomuceno

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Albertano Reyes Rodríguez
Intendente
Municipalidad de San Juan Nepomuceno

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Nepomuceno, República del Paraguay al día29 mes Julio y año 2014.

DESPENSA Y CARNICERIA PEREIRA
Mariano Luis Pereira Vargas
PROVEEDOR

Despensa y Carniceria
Pereira
de Mariano L. Pereira
RUC: 1942106-0
San Juan Nepomuceno

Albertano Reyes Rodríguez
Intendente
Municipalidad de San Juan Nepomuceno

ALBERTANO REYES RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CONTRATANTE